



**RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2015 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 3 DE JULIO DE 2015 PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DIFUSORES DE DICLORVOS EN CAMPAÑAS DE TRAMPEO CONTRA LA MOSCA DE LA FRUTA (*Ceratitis capitata*) EN LAS PLANTACIONES DE CÍTRICOS**

Mediante la presente resolución se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 3 de julio de 2015 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de diclorvos 19-20% w/w [VP], para su utilización en el control mediante captura masiva y monitoreo de la mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*) en plantaciones de cítricos.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía para ser incluida la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Resolución de 3 de julio de 2015.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 30 de julio de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Fdo.: Valentín Almansa de Lara

## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos y difusores de diclorvos 19-20% w/w [VP] (320-500 mg s.a/difusor) autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia y Valencia.
- Cultivos: Cítricos.
- Uso: Tratamientos insecticidas mediante trapeo masivo y monitoreo.
- Plaga/enfermedad: Mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*)
- Dosis: 1 trampa/200ha y/o unidad homogénea de cultivo inscrita para exportar cítricos a USA.
- Aplicación: Trapeo masivo y monitoreo. Difusor en el interior de la trampa Nadel con feromona sexual (Trimedlure). Aplicar durante todo el ciclo vital de la mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*).
- Plazo de seguridad: -
- Efectos de la autorización: A partir del 20 de julio hasta el 15 de noviembre de 2015.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

